Nº 40 p.1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.307/2011

Intentada sin efecto la notificación de Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2011 a D. Othmane Ghazouani, con domicilio en la calle San Francisco nº 40 de esta localidad, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999), a continuación se inserta el texto íntegro del mencionado Decreto.

"La inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (en adelante ENCSARP) debe ser objeto de renovación periódica cada dos años y el transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Antes de caducar la inscripción padronal, este Ayuntamiento ha efectuado un aviso previo y expreso de caducidad a D. Othmane

Ghazouani.

Este/a ciudadano/a ENCSARP No ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar, estando legalmente obligado/a a ello.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre) y la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. de 30 de mayo de 2005, resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar de D. Othmane Ghazouani, ciudadano ENCSARP, con pasaporte nº 768270 por no haber renovado su inscripción en el citado Padrón antes del día 30 de Diciembre de 2010

Segundo.- Acordar la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de este Municipio de D. Othmane Ghazouani".

Belalcázar, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Antonio Vigara Copé.